

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2022 00428 00

Como quiera que la demanda no cumple con los requisitos dispuestos en el artículo 82 del C. G. del P., se INADMITE para que en el término legal de cinco (5) días se subsane so pena de rechazo, en el sentido de:

- Ajustar el poder otorgado determinando e identificando claramente el asunto para el cual fue otorgado, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 74 del C. G. del P.
- Ajustar la pretensión 2.2. de la demanda, teniendo en cuenta que los intereses corrientes se causan durante el plazo otorgado para el pago de la obligación o desde la suscripción del título-valor y hasta su vencimiento, pero no con posterioridad a ello.
- Indicar los motivos por los cuales, el pagaré base del recaudo fue diligenciado por la suma de \$3.385.200,00 m/cte. si, de acuerdo con el hecho 3.1. de la demanda, el demandado se obligó por la suma de \$1.950.000,00 m/cte. Adviértase, además, que el valor de la cuotas allí referidas asciende a un total \$2.535.228,00 m/cte. suma de dinero que, en todo caso, tampoco armoniza con el capital incorporado en el título-valor objeto de esta demanda ni con el indicado en ese mismo hecho.

NOTIFÍQUESE

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO

Juez

Estado electrónico del 20 de abril de 2022

Firmado Por:

Zareth Carolina Prieto Moreno

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 009 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5bec733d7da3fbe25048b7bed130614e0318212d16ca9ee0e51baebeae12dd1b**

Documento generado en 19/04/2022 02:53:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>